



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0746-R-2024
Piura, 30 de setiembre de 2024

VISTO: La Hoja de Trámite N° 000392-6901-24-4 e Informe N° 1333-2024/UP-OPYPTO-UNP de fecha 27 de setiembre de 2024, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, solicitan la autorización correspondiente para la ejecución de la nota de modificación presupuestaria tipo 3 con cargo a la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones sociales, según lo autorizado en el artículo 25 de la Ley 32103;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953 se prueba el Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2024;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 630-CU-2023, de fecha 19 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos de la Universidad Nacional de Piura y los recursos que lo financian, correspondientes al año fiscal 2024, el cual asciende a un total de S/ 247'247,176.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, en el artículo 8 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen los límites máximos de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, el artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático del Decreto Legislativo 1440, estipula en el numeral 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos, 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, la Ley N° 32103, "Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la Reactivación económica y dicta otras medidas", en el numeral 25.1 del artículo 25 de la dispone que: "Se autoriza, excepcionalmente durante el Año Fiscal 2024, a los pliegos del Gobierno Nacional, (...) hasta el 30 de setiembre de 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de las partidas de gasto 2.1.1 Retribuciones y complementos en efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la seguridad social para financiar los gastos necesarios para la gestión y operatividad de las entidades en cumplimiento de sus funciones establecidas en la normatividad vigente. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en los numerales 9.1 y 9.5 del artículo 9 y en el inciso i) del numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; así como, en los literales a), b) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Dichas modificaciones presupuestarias se autorizan mediante Resolución del Titular del pliego previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina de Recursos Humanos del pliego o las que hagan sus veces."; Que, adicionalmente, el numeral 25.2 del artículo 25 del citado dispositivo legal establece que "Las partidas de gasto, materia de anulación en las modificaciones presupuestarias que se realicen en el marco del presente artículo, no pueden ser objeto de





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0746-R-2024
Piura, 30 de setiembre de 2024

demandas adicionales durante la fase de ejecución presupuestaria. Asimismo, la aplicación de lo establecido no involucra el desfinanciamiento de los gastos de personal, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad". El numeral 25.3 prevé que: "Los recursos habilitados en el marco del presente artículo no pueden ser utilizados para el pago de remuneraciones, ingresos, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas, pensiones y conceptos";

Que, la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 Directiva para la ejecución presupuestaria, en su artículo 2 señala que la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, es la responsable de la conducción del proceso presupuestario de la entidad, lo que comprende a las intervenciones financiadas con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y modificaciones, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales de la entidad;

Que, el Artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala que: "El Rector es el representante legal de la Universidad Nacional de Piura y ejerce el Gobierno de la misma..." Sus atribuciones son las siguientes "175.3 Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión Administrativa, Económica y Financiera (...)".

Que, con fecha 25 de setiembre de 2024 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitó a la Unidad de Recursos Humanos las proyecciones al 31 de diciembre del presente año de los recursos asignados en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales (asegurando el gasto de planillas), precisando este detalle de saldos de libre disponibilidad a nivel de específica de detalle, por programa, actividad y meta presupuestal, información que fue alcanzada el día 26 de setiembre;

Que, con Informe N° 1333-2024-J/OPYPTO-UNP, de fecha 27 de setiembre del 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto, solicitan al Despacho Rectoral en concordancia con lo autorizado en el artículo 25 de la Ley 32103 y luego de la evaluación realizada por parte de la Unidad de Presupuesto con la información alcanzada por la Unidad de Recursos Humanos, la autorización formal que autorice la ejecución de la nota de modificación tipo 3 en la fuente de financiamiento 00: Recursos Ordinarios, por el monto total de S/. 1,187,738.00 soles. Lo cual es autorizado con Oficio N° 2244-R-UNP-2024 de fecha 30 de setiembre de 2024;

Que, estando lo dispuesto por el Señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales, con vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Secretaria General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-

Formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro del Presupuesto Institucional 2024 de la Universidad Nacional de Piura, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 25 de la Ley 32103 en la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

DE

SECCION PRIMERA:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO:	521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA:	001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:	0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PRE GRADO
PRODUCTO/PROYECTO	3000784. DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0746-R-2024
Piura, 30 de setiembre de 2024

ACTIVIDAD	5005857. EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA
5 GASTO CORRIENTE	1'150,585.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1'150,585.00
ACTIVIDAD 5005857	1'150,585.00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9001. ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO	3999999. SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD	5000002. CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR
5 GASTO CORRIENTE	4,168.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	4,168.00
ACTIVIDAD 5000002	4,168.00

ACTIVIDAD	5000003. GESTION ADMINISTRATIVA
5 GASTO CORRIENTE	32,985.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	32,985.00
ACTIVIDAD 5000003	32,985.00

A

SECCION PRIMERA:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO:	521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA:	001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0066. FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO
PRODUCTO/PROYECTO	3000001. ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD	5000276. GESTION DEL PROGRAMA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	00 RECURSOS ORDINARIOS
5 GASTO CORRIENTE	1'150,585.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1'150,585.00
ACTIVIDAD 5000276	1'150,585.00

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9001. ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO	3999999. SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5000003. GESTION ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	00 RECURSOS ORDINARIOS
5 GASTO CORRIENTE	37,153.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	37,153.00
ACTIVIDAD 5000003	37,153.00

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	1,187,738.00
TOTAL, PLIEGO	1,187,738.00





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0746-R-2024
Piura, 30 de setiembre de 2024

ARTÍCULO 2°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el(los) pliego(s) instruye(n) a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c.: RECTOR, DGA, OPYPTO, UP, UC, UT, URH, ARCHIVO
08 copias/VAGV



Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

DR. ENRIQUE RAMIRO CÁCERES FLOR
RECTOR (e)

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 521 - U.N. DE PIURA (000099)

NOTA 0000000486

MES: SETIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD: 30/09/2024
TIPO MODIFICACIÓN: 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

ESTADO: APROBADO
FECHA: 04/10/2024
DOCUMENTO: 219 | 0756-R-2024

JUSTIFICACIÓN: MODIFICACION DE LA GG 2.1 A LA 2.3 EN EL MARCO DEL NUMERAL 25.1 DEL ARTÍCULO 25 Y CUARTA DCF DE LA LEY N°32103

PRESUPUESTO DEL GASTO

Table with columns: SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF, RB CG TT G SG SGD ESP ESPD, Anulación, Crédito. Rows include budget items like 'GESTION DEL PROGRAMA' and 'EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA' with associated amounts.

TOTAL: 1,187,738 1,187,738

